

Roldán

Honorable Concejo Municipal

643 - (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 727/12

VISTO:

El Mensaje N° 01.016/12 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita al H.C.M una autorización para realizar una permuta entre un lote de terreno baldío del dominio privado municipal con otro inmueble de similares características de propiedad de un particular.

Y CONSIDERANDO:

Que asimismo, se requiere la autorización para realizar cuanto trámite, diligenciamiento, contrato, instrumento público correspondiere a efectos de perfeccionar el acto de permuta.

Que esta solicitud tiene los mismos antecedentes de hecho y de derecho, objeto y finalidad que la oportunamente otorgada por ese Honorable Concejo Municipal mediante la Ordenanza N° 602/09.

Que la permuta resulta conveniente al interés general, en razón que el lote del particular, cuya propiedad corresponde al vecino Norberto Iturbe, DNI 11.142.386, es el N° 1 de la manzana 105 del Barrio Villa Flores, donde se tiene programado y en vía de ejecución un Plan Viviendas.

Que este lote N° 1 es el único que ha quedado en propiedad de un particular, puesto que todos los demás lotes integrantes de la manzana 105 se encuentran en la actualidad bajo el dominio privado municipal.

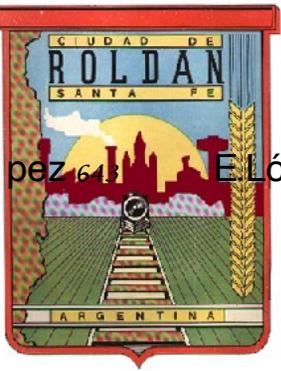
Que con la realización de la permuta quedaría perfeccionado el diseño arquitectónico del Plan de Viviendas en cuanto a estética, estructuras, servicios, construcciones y demás circunstancias propias de este tipo de viviendas.

Que además de todo ello, también lo considera oportuno y beneficioso al Plan de Viviendas el propietario del lote N° 1 Norberto Iturbe y así lo ha manifestado ante la Autoridad Municipal.

Que con relación al lote del dominio privado municipal, el lote de terreno baldío, tendría valores compensados entre ambos terrenos, para los cuales el D.E.M deberá designarlo dentro de los noventa días de sancionada la presente Ordenanza, entre alguno que ya sea de su propiedad o a comprar, todo lo cual se informará a este Honorable Cuerpo.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pe 643 - (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

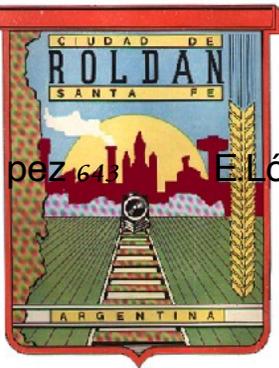
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar una permuta entre el LOTE 1 de la MANZANA 105 del Barrio Villa Flores, propiedad de don NORBERTO ITURBE , DNI N° 11.142.386, y el lote de propiedad del dominio privado municipal que designe el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de un plazo de noventa días, contados desde la promulgación de la presente.

Artículo 2º: La permuta se llevará a cabo siempre y cuando el valor del terreno a permutar en dominio de la Municipalidad sea no mayor a un 10 % superior del valor del lote en dominio del Sr. Iturbe Norberto. El acuerdo mencionado deberá ser informado oportunamente al Honorable Concejo Municipal.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión, diligenciamiento para la formalización del contrato y su perfeccionamiento administrativo y legal, de la permuta pertinente.

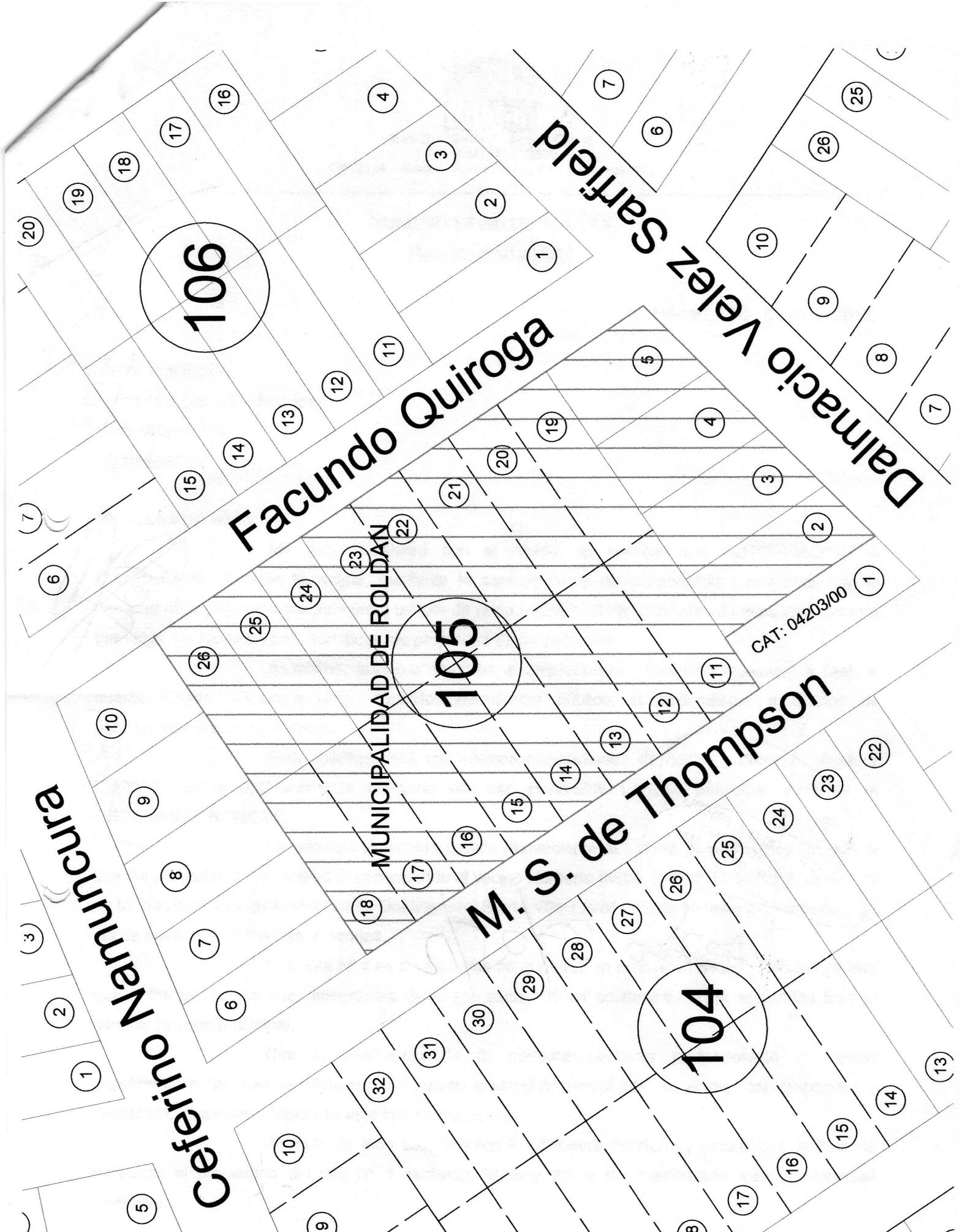
Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

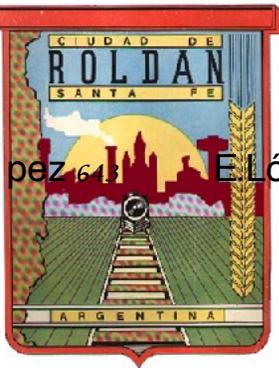
Sala de Sesiones, Roldán 17 de Mayo de 2.012.-



Roldán Honorable Concejo Municipal

El López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar





Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643 - El López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar
